

Lucero y nozre heredero y Maria nozreal. q. vale
once mil doquier y nueve. cuyas propiedades
pore por cuyas propiedades y valeu regim talas. que
sea hecho por los peñeros y Arquitectura y agri-
cultura. noventa y nueve mil seiscientos diez
y seis. las que son livres y no padavan a
excepcion que la casa que depremente avita el
organame tiene contra si un pñal y cento y
seiscientos seenta y seis y veinte y dos más y
dos tercios y otros que en clare y pia memoria su
pension y veinte y. repago al convento y
nuestro Padre Sr. Juan Co y enavilla, la dela
Calle y D. Fernando tiene asi mismo contra
si otro pñal y cento y quinientos seenta y tres
y. once más y un tercio y pension diez y seis
y. y repago al mayordomo y nro Sr. y los
Remedios; la y D. Gonzalo tiene tambien
contra si otro pñal y cento. igual a el anterior
que repago a los Yglesia Barroquial y enavilla;
Has quinze peñadas y dñia tienen igualmente
re contra si otro principal y cento y quinien-
tos seenta y seis y. veinte y dos más y dos ter-
cios. y pension diez y siete y. que se satisface
al mayordomo y nro Sr. y dñio. cuyas
pensiones se allan corrientes, y como tales